



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

EMILIO DE COLOMINA BARRUECO, LICENCIADO EN DERECHO,  
OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por La Comisión Municipal de Gobierno el veintisiete de abril de dos mil uno, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE SOBRE DOTACIONES Y SISTEMAS GENERALES CON CARGO AL SUELO URBANIZABLE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PREVISIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente que se tramita en el Departamento de Gestión, con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana en orden a la obtención de Dotaciones y Sistemas Generales, con cargo al Suelo urbanizable.

El Ayuntamiento de Cartagena ha venido adquiriendo durante la última década, diversos compromisos cuya materialización habría de producirse con cargo a los excedentes de aprovechamiento en Plan Parcial Finca Beriso, una vez gestionado dicho suelo.


Entre ellos, los siguientes:

- Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1994, sobre obtención de terrenos en Cuesta del Batel propiedad de D<sup>a</sup> Susana Ros Marín y otros a permutar con 1.918,10 m<sup>2</sup>, más otros 101 m<sup>2</sup> de aprovechamiento en el Plan Parcial Finca Beriso.



-543-

## Excmo. Ayuntamiento de Cartagena



- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 7 de noviembre de 1994 sobre ratificación de convenio suscrito entre el Ayuntamiento y D. Salvador Jimenez Jiménez y esposa sobre ocupación de terrenos en Cuesta del Batel. En virtud de este Convenio, se reconocía a sus propietarios un total de 1.672 m2 de aprovechamiento urbanístico en el Polígono I del Plan Parcial Finca Beriso.

- Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 2 de febrero de 1999 sobre adquisición de una finca situada en la diputación del Plan, para ampliación del Cementerio de San Antón, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Cervantes Nieto, con compromiso de pago de 5.949,32 unidades de valor homogéneo con gastos de urbanización en Polígono I de Plan Parcial Finca Beriso.

- Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 28 de noviembre de 2000, sobre permuta de inmueble denominado "Casa Moruna", sita en La Aparecida, propiedad de la mercantil "Urbanizaciones de Cartagena S.A." a cambio de 2.138,13 unidades de valor homogenero en Plan Parcial Finca Beriso.

Con posterioridad a dichos acuerdos las empresas "Promociones Sierra Minera S.A." y "Eslabón Inmobiliaria S.A.", han ido sucesivamente adquiriendo a sus titulares los derechos de aprovechamiento mencionados, produciéndose la subrogación de dichos derechos, que se han concentrado en la mercantil "Eslabón Inmobiliaria S.A.", en virtud de los siguiente títulos:

Escritura pública de 15 de junio y 7 de julio de 1999 ante D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Tejada Chacón.

Escritura pública de 24 de marzo de 1999 ante el Notario D. Luis Lozano Pérez.

Sendas Escrituras públicas de 3 de febrero de 2000 ante la Sra. Notaria D<sup>a</sup> María Victoria Tejada Chacón.



-544-

## Excmo. Ayuntamiento de Cartagena



Por otra parte, en el proyecto de reparcelación, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2000, se adjudica al Ayuntamiento de Cartagena todo el aprovechamiento excedentario del polígono, siendo que, en concreto, las parcelas Vc1/1 y Vc3/2 se dimensionan de forma que resultan equivalentes en su conjunto al derecho a aprovechamiento global que ha resultado en manos de "Eslabón Inmobiliaria S.A." detallado anteriormente; resultando del informe de los servicios técnicos evacuado en fecha 24 de abril de 2001, que:

"...las parcelas citadas, en la afección a gastos de urbanización que resultan del proyecto de reparcelación, resultan equivalentes al derecho a aprovechamiento que esgrimen "Eslabón Inmobiliaria S.A." por los conceptos señalados y cuya justificación se halla en el propio proyecto".

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1. Que con cargo a las unidades de aprovechamiento asignadas al Ayuntamiento de Cartagena en el proyecto de reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Finca Beriso, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 2 de octubre de 2000, se proceda a cumplimentar los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Cartagena en virtud de los acuerdos de Pleno de fecha 31 de enero de 1994 y 7 de noviembre de 1994 y de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 2 de febrero de 1999 y 28 de noviembre de 2000.
2. Que para ello se proceda a adjudicar a la mercantil "Eslabón Inmobiliaria S.A." las parcelas Vc1/1 y Vc3/2 del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Finca Beriso, como titular por subrogación de los derechos derivados de tales acuerdos.
3. Declarar cumplidos los compromisos de pago adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de los acuerdos de fecha 31-1-1994, 7-11-1994 y 2-2-1999, 28-11-2000, reseñados.



-545-

**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

4. Que el presente acuerdo se notifique a la mercantil "Eslabón Inmobiliaria S.A.", así como a las personas y entidades de que tiene causa su derecho, entendiéndose que si en el plazo de 10 días desde su recepción no se producen alegaciones sobre la validez de los respectivos títulos se procederá a la adjudicación de parcelas y extinción de derechos en la forma expuesta.

Cartagena, 25 de abril de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintisiete de abril de dos mil uno.

Vº Bº.  
LA ALCALDESA